



## ÍNDICE

Agradecimientos	I
Prólogo, Roberto Gargarella	III
I. Introducción	1
II. El caso "Vázquez Ferrá" como antecedente inmediato del artículo 218 bis del CPP Nación	4
III. La jurisprudencia de la Corte Suprema y su incidencia en el artículo 218 bis del CPP Nación	9
IV. ¿A qué clase de delitos resulta aplicable el artículo 218 bis del CPP Nación?	17
V. Necesidad de orden judicial y sujetos pasivos de la medida prevista en el artículo 218 bis del CPP Nación	31
VI. Justificación de la medida probatoria. Relación entre los artículos 218 y 218 bis del CPP Nación	37
VII. Finalidad de la norma: identificación de personas o constatación de circunstancias de importancia para la investigación	43
VIII. Acerca de los métodos de extracción de ADN previstos en el artículo 218 bis del CPP Nación. La cuestión del doble estándar en la apreciación de la voluntad del afectado	49
IX. La imposibilidad de compelir a la víctima y sus razones legales	59
IX. A. ¿Qué nos dice el debate parlamentario sobre el doble estándar?	62
X. El criterio de "certeza desigual" en la extracción compulsiva de ADN	67
X. A. La excepción por certeza desigual	71
X. B. Certeza desigual imputable al Estado	72
X. C. Certeza desigual imputable a la víctima	76
X. D. Certeza desigual por caso fortuito	78
XI. Consideraciones acerca de los diferentes métodos de obtención de ADN	81
XI. A. Extracción mínima	82
XI. B. Mínima intervención y afectación al pudor	83
XII. El Grupo Especial de Asistencia Judicial y su protocolo de actuación para la extracción de ADN	87
XIII. Características especiales de la prueba de extracción de ADN y su relación con la impugnación de la medida	93
XIII. A. Características especiales de la prueba de ADN	94
XIII. B. Relación con la impugnación de la medida	96

XIV. Compulsión y neocompulsión	107
XV. Inaplicabilidad de los artículos 242 y 243 del CPP Nación	116
XVI. Conclusión	126
Bibliografía	129